

NOTARIA PÚBLICA TERCERA
DEL MUNICIPIO CHACAO
DEL ESTADO MIRANDA

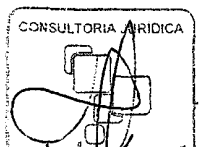
Recibido el 359018
Planilla N° 359018
Otorgamiento M. Gómez L.
Derechos Arancelarios 5 Tomo 240
N° 5 Maria Fernanda Gomez
Abogado
Inpreabogado N° 118.827

Yo, **PATRICIA VILLEGAS MARÍN**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número **E-84.393.495**, y pasaporte número **CC 66903361**, actuando en representación de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A., (TV SUR, C.A.)**, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 28 de Enero de 2005, bajo el No. 79, tomo 14-A-Sdo, domiciliada en la Avenida Principal Boleita Norte, calle Vargas con Santa Clara, Edificio Telesur, planta baja, Municipio Sucre, Estado Miranda, República Bolivariana de Venezuela, en mi carácter de Presidenta, debidamente autorizada por los Estatutos de la empresa, por el presente documento confiero **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, al señor **CHRISTIAN XAVIER SALAS MOSQUERA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **No. 1707372619**, y domiciliado en Guillermo cornejo 157 y Flavio Alfaro (quito norte), a fin de que realice todos y cada uno de los trámites necesarios, y cumpliendo con todas las leyes ecuatorianas vigentes y que pudieran existir posteriormente al presente otorgamiento, a fin de: poner en marcha la sucursal de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A. (TV SUR, C.A.)** en la ciudad de Quito, Ecuador, con jurisdicción en todo el territorio **ecuatoriano**, a cuyo efecto en nombre de mi representada autorizo al **APODERADO**, para velar por el cumplimiento con la normativa legal existente en materia laboral sobre el personal empleado o a emplear por parte de mi representada en la sucursal abierta y las que se abrieren; así como realizar todas y cada una de las gestiones de carácter administrativo y legal, necesarios para la buena marcha de la sucursal mencionada. Así mismo, podrá realizar la inscripción de la sucursal ante las oficinas públicas respectivas a nivel nacional, regional y/o local, necesarios para dar cumplimiento con todas las leyes tributarias y fiscales ecuatorianas; igualmente, el precitado apoderado queda facultado para representar a **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A (TV SUR, C.A.)**, ante los distintos organismos y oficinas públicas y privadas ecuatorianas, así mismo, tendrá la representación judicial de ésta ante los tribunales ecuatorianos, pudiendo intervenir, previo nombramiento del profesional del derecho de su confianza, a fin de intentar y contestar demandas, convenir, transigir en cualquier momento y grado del proceso y en cualquier instancia, así como cumplir con todas las obligaciones contraídas por la compañía en el Ecuador, conforme lo estipulan los artículos 6 y 415, numeral 3 de la Ley de Compañías del

Calle Vargas con Santa Clara
Boleita Norte, Edif. TELESUR
Telf: (058+212) 6000-202

contactanos@telesur.net-www.telesur.net

LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR C.A. (T.V. SUR)
RIF:G-20004500-0



Ecuador; para cuyo caso queda facultado para sustituir tal representación en abogado(s) de su confianza, previa aceptación por escrito del y/o la Presidente (a) de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A. (TV, SUR, C.A.)** en Caracas, República Bolivariana de Venezuela. También queda facultado el referido apoderado, para que comparezca en nombre de la sociedad mandante, debidamente asistido por abogado (s) de su confianza a las audiencias, en general, en cualquier etapa de los procedimientos laborales, civiles mercantiles y del orden que sean y que se ventilen en su contra; para que concurre ante cualesquiera de las autoridades que establezca el ordenamiento legal ecuatoriano, a realizar las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la sociedad, y para llevar a cabo cualquier acto derivado de las relaciones obrero-patronales, suscribiendo documentos, convenios o contratos relativos, a fin de poder ejecutar cualquier otra atribución que sea conveniente en los intereses de la empresa. Así como también queda facultado el apoderado aquí constituido, con la debida asistencia legal para convenir demandas, celebrar transacciones, desistir de acciones y de recursos interpuestos y comprometer decisión en árbitros de toda especie. El aquí apoderado podrá así mismo, alquilar los locales donde funcionará la sucursal, realizar los pagos correspondientes a dicho arrendamiento; contratar y gestionar todo lo concerniente a los servicios básicos para la misma, así como adquirir el mobiliario necesario para el funcionamiento de la sucursal, alquilar vehículos automotores para el uso del personal y traslado de los equipos propiedad de mi representada, pudiendo abrir en nombre de mi representada cuentas corrientes en dólares o en la moneda de uso oficial de la República del Ecuador, ante las instituciones bancarias y financieras ecuatorianas de su elección, previa aceptación por escrito del y/o la Presidente (a) de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A. (TV, SUR, C.A.)** en Caracas; y en relación a la cuenta corriente número 34851597-04 aperturada en el **Banco Pichincha C.A.** mi mandatario-apoderado queda facultado para hacer el correspondiente cambio de firma ante dicha institución bancaria, a fin de poder tener firma única y autorizada en dicha cuenta y pueda mover los valores en ella existentes. Las facultades aquí conferidas son a título enunciativo, no considerándose limitativas.

En la ciudad de Caracas, a la fecha de su otorgamiento.

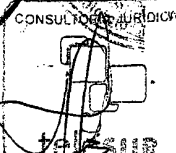
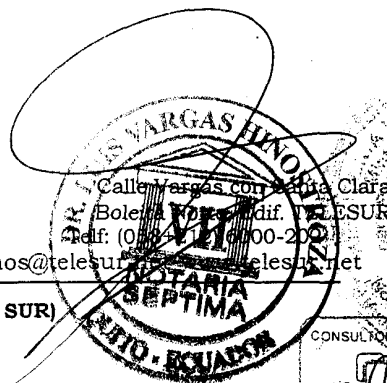
Por: **La Nueva Televisión del Sur, C.A.**


Patricia Villegas Marín.



contactanos@telesur.net

LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR C.A. (T.V. SUR)
RIF:G-20004500-0



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA. Anteriormente Notaría Séptima de Chacao. Los Palos Grandes Veinticinco (25) de Noviembre del Dos Mil Once (2.011) 201° y 152°. El anterior documento redactado por el abogado: MARIA FERNANDA GÓMEZ, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 118-827, fue presentado para su Autenticación y devolución según planilla Única Bancaria N° 065-00035098 y Planilla de Derechos Arancelarios No. 359048, de fecha: 22-11-2011. Presente su otorgante dijo llamarse: PATRICIA VILLEGAS MARIN, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° E- 84.393.495, de Estado Civil: SOLTERA, de Nacionalidad: VENEZOLANA y domiciliado en: CARACAS. Leídole el documento y confrontado con sus fotocopias en presencia del Notario, expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". El Notario en tal virtud da Fe Pública del presente documento y de las copias firmadas en originales que formarán el Tomo Principal y el Tomo Duplicado en presencia de los testigos: MARIA TERESA GAMARDO y MARIA ELENA LAPREA, titulares de las Cédulas de Identidad Nos 4.690.333 y 4.354.721, quedando anotado bajo el No 05 Tome 240 de los Libros de Autenticaciones llevados por esta Notaría. El Notario hace constar que ha dado lectura al Artículo 79 Numeral 2° de la Ley de Registro Público y del Notariado e informó a la parte del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios otorgados en su presencia, el cual manifestó su plena conformidad. El Notario hace constar que tuvo a la vista Documento Constitutivo de la empresa LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A., (TV SUR), C.A., inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 28-01-2005, bajo el No. 79, Tomo 14-A-Sgdo

EL NOTARIO.-




D^{CA} KATHYUSKA CRESPO GONZÁLEZ
Notario Público Tercero del Municipio
Chacao del Estado Miranda

EL OTORGANTE


PATRICIA VILLEGAS MARIN


LOS TESTIGOS



0000015



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. MIL ONCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de febrero de 2.012, bajo el número **0601** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1348** del Registro Mercantil de cinco de mayo de dos mil diez, a fs. 1194 vta., Tomo 141 y **125** del Registro Mercantil de trece de enero de dos mil once, a fs. 113 vta., Tomo 142.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el seis de febrero del año dos mil doce, ante el Notario **SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**, referentes al **PODER** que la Compañía Extranjera **"LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR C.A. (TV SUR)"**, confiere a favor del señor **CHRISTIAN XAVIER SALAS MOSQUERA**; así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma compañía concedió a favor del señor **PERCIVAL GUSTAVO RODRÍGUEZ FAJARDO.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0335.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **008445.-** Quito, a veintinueve de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 